

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA SU DEBATE Y APROBACION EN EL PLENO MUNICIPAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2015.

En el proceso de toma de decisiones de las Administraciones Públicas es básica la participación ciudadana, la cual no supone ninguna novedad, sino que es consustancial al ejercicio de la acción pública en una democracia. Si bien, requiere de adaptaciones y matizaciones para responder a las necesidades y medios de participación que van cambiando conforme cambia la sociedad, los medios tecnológicos y los procesos de acercamiento entre la ciudadanía y sus legítimos representantes, elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto.

El ejercicio de la participación ciudadana es mucho más que un delicuescente reclamo publicitario, más que un conjunto de ideas abstractas que devienen en norma o directriz cargada de buenas intenciones y lugares comunes. Es una manera de entender y de estar en política y se ejerce día a día, pero requiere de una plasmación jurídica que ordene y regule las múltiples formas de participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene una honda tradición en la materia. Tanto es así, que el Reglamento que regula los órganos territoriales y sectoriales de participación ciudadana y la participación directa e indirecta de la ciudadanía en los asuntos públicos siempre ha sido fruto de un esfuerzo de acuerdos, consensos y arduo trabajo que no conviene ni minusvalorar ni, desde luego, obviar.


En el pasado mandato corporativo, CHUNTA ARAGONESISTA, entendiendo que era preciso modificar el reglamento actual, el 12 de diciembre de 2011 instó al Área de Participación ciudadana a iniciar los trabajos tendentes a la modificación del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana, presentando nuestra propia propuesta de modificación que queríamos debatir y consensuar con el resto de grupos municipales. Por acuerdo del Consejo de Ciudad de 16 de octubre de 2012 se creó el Grupo de Trabajo de "estudio de reforma del Reglamento de Participación Ciudadana" que tuvo su primera reunión el 11 de junio de 2013. Paralelamente, y también a instancia de CHUNTA ARAGONESISTA por medio de una Resolución aprobada en el Debate del Estado de la Ciudad de 2012, se creó otro grupo de trabajo específico para las consultas ciudadanas. Y en ambos, tras múltiples reuniones, los diferentes grupos municipales tuvimos ocasión de exponer nuestros puntos de vista y propuestas que debatimos, llegando a diferentes acuerdos intentando adecuar lo jurídico a los nuevos modos de participación ciudadana, mejorar los cauces existentes, crear otros nuevos y desechar los que habían demostrado su ineficacia. Todo atendiendo a la larga trayectoria que en la materia ha tenido este Ayuntamiento y la sociedad zaragozana en su conjunto. Mucho se avanzó en la materia por los grupos que componían la anterior Corporación y es trabajo que no debemos desdeñar y esconder bajo el afeite de la supuesta novedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

### MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Ciudad a la creación, en el plazo de tres meses, de un grupo de trabajo con participación de todos los grupos municipales para estudiar la reforma del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana, en los términos recogidos en el capítulo V de la Sección 2ª del Título V del citado Reglamento

Zaragoza, 24 de septiembre de 2015.



Carmelo Javier Asensio Bueno  
Portavoz Grupo Municipal CHA